

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la señora Jueza de Distrito de Primera Instancia en lo Laboral de la Cuarta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CINTER S.R.L. c/RODRIGUEZ ROSANA FLORINDA s/Consignación, 21048014817; se cita a todas las personas que se consideren con derecho a percibir las indemnizaciones derivadas del fallecimiento del señor Eduardo Lemos, DNI 14.305.646, ocurrido en Santa Fe en fecha 20/03/2023, con el fin de que comparezcan en autos a hacer valer los mismos, bajo apercibimientos de ley. Como recaudo, se transcribe el decreto que así lo ordena: CINTER S.R.L. c/RODRIGUEZ, ROSANA FLORINDA s/Consignación. Santa Fe, 19 de Mayo de 2023. Agréguese. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales a los fines de citar a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir su crédito por el fallecimiento del Sr. Eduardo Lemos, conforme lo dispuesto por el Art. 2340 del CCyC por el término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. NOTIFIQUESE. Firmado: María Victoria Acosta, Jueza. Silvina P. Melchiori, Secretaria.

\$ 60 501361 Jun. 16 Jun. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la SEGUNDA Nominación-Ciudad, se cita y emplaza a fin de que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente por la muerte del Sr. Traverso, Walter Javier (DNI 26.987.905) dentro del término de tres días desde la última publicación en el boletín a los autos: TRAVERSO, WALTER JAVIER c/ART LIDERAR S.A. s/Accidente de trabajo 21047719639 de trámite ante el Juzgado Laboral de la 2 (Segunda) Nom-Ciudad, bajo apercibimientos de ley. A continuación, se transcribe el decreto pertinente: Santa Fe, 29 de Abril de 2021.-.... Sin perjuicio de ello y conforme lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. cítese por edictos a los herederos del Sr. Walter Javier Traverso, a fin de que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Notifíquese por cédula. Dr. Diego J. Romero - Secretario - Dra. Ma. V. Acosta - Juez a cargo. Romina P. Meneghetti, Prosecretaria.

S/C 501391 Jun. 16 Jun. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la 4ta. Nominación, Santa Fe, se cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho a percibir las indemnizaciones derivadas del fallecimiento del señor Sr. Suárez Juan Manuel, DNI Nro. 23.738.076, con el fin de que comparezcan en autos: SUAREZ JUAN DAVID y Otros c/HEIT EMILIO FABIAN y Otros s/Cobro de pesos certificación de servicios 21-04800665-2, en el término dispuesto por el art. 2340 del C.C.y C., a hacer valer los mismos, bajo apercibimientos de ley lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de tribunal. Santa Fe, 9 de Junio de 2023. Silvina P. Melchiori, Secretaria.

S/C 501446 Jun. 16 Jun. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, sito en Peatonal San Martín 2651, segundo piso, en autos caratulados: CUBILLA, LORENA NOEMI y Otros c/Prevención Art. S.A. s/Accidentes y/o enfermedades del trabajo (Expte. 21-04800434-9), se cita, se llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir la indemnización derivada de la muerte del señor José Aníbal Aranda, DNI: 26.189.946, apellido materno RAMOS, debiendo comparecer a estar a derecho en el término de tres (3) días de la última publicación que se efectúa por el término de tres (3) días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Cintia Porreca, Secretaria, Dra. Patricia De Petre, Jueza. Santa Fe, 12 de Mayo de 2023.

S/C 501372 Jun. 16 Jun. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial De La Nación por el presente se comunica que en los autos caratulados BUSTAMANTE, AGUSTINA ROSA s/ Rectificación de Partida (Expte. CUIJ N° 21-02039216-6) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia En Lo Civil Y Comercial De La Quinta Nominación de Santa Fe, la Srta. Agustina Rosa Bustamante, D.N.I N° 35.731.076, con domicilio real en Av. Belgrano 1044 de la localidad de Colonia Belgrano, Provincia de Santa Fe solicita a S.S. la supresión del apellido materno y la adición del apellido paterno. El presente será publicado una vez por mes en el lapso de dos meses pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria.

\$ 45 500369 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: NIZ, SILVANA EDIT s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02039324-3) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 8 de mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declararla quiebra de SILVANA EDIT NIZ, de apellido materno "MORENO", DNI. N° 31.628.357, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Moreno nro. 2324 PB DPTO. 5, de la ciudad de Santo Tome y legalmente en calle San Jerónimo Nro. 3194, Of. 14, de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 28.06.2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el 10.08.2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 19.09.2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00

hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, ignaciokeller@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 1 de Junio de 2023. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 501401 Jun. 16 Jun. 21

Autos: BLANC, CLAUDIO ALBERTO s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02021834-4) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos veintiún mil doscientos setenta y nueve con noventa y nueve centavos (\$321.279,99) (más 10% aportes); Honorarios Patrocinante Sindicatura: pesos ciento treinta y siete mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y dos centavos (\$137.691,42) (más el 13% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos (\$196.702,03) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 8 de Junio de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 501399 Jun. 16 Jun. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, se hace saber que en los autos: FRANCO, MARCOS GONZALO s/Quiebra, CUIJ 21-02019337-6, se dispuso lo siguiente: "Santa Fe, 02 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: (...) y, CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...). Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 04/07/2023, para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 16/08/2023 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 28/09/2023 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 29/11/2023 para la presentación del informe general. 2) Insértese, expídase copia y hágase saber.- (...) Fdo. Dr. Diego R. Aldao, Juez. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Haciéndose saber que el síndico designado es el CPN Nicolás Freddi Ayub, con domicilio en calle Juan de Garay 2759 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.- Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 501531 Jun. 16 Jun. 26

Autos: OJEDA, CARMELO ENRIQUE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02025273-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos veintitrés mil setecientos cuarenta y ocho con sesenta centavos (\$ 223.748,60) (más 10% de aportes); Honorarios Patrocinante Sindicatura: pesos noventa y cinco mil ochocientos noventa y dos con veinticinco centavos (\$ 95.892,25) (más el 13% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con noventa y tres centavos (\$ 136.988,93)

(más 13 % de aportes). Santa Fe, 2023. Néstor Tosolini, secretario.

S/C 501478 Jun. 16 Jun. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: BOTTOLI, ALICIA MARIEL s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N°: 21-02039246-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 08/06/2023: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Alicia Mariel Bottoli, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 24.411.073, domiciliado realmente en calle Juan de Garay 1372, de la localidad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Junín 3281, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01 de Septiembre de 2023 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 17 de Agosto de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria; 6) Fijar los días: 02 de Octubre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 14 de Noviembre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 16 de Enero de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica -Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao -Juez. Santa Fe, 09 de junio de 2023.

S/C 501411 Jun. 16 Jun. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: EVE, PAULO GERMAN s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N°: 21-02039843-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 08/06/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. Paulo German Eve, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 28. 158.643, domiciliado realmente en calle Gorritti 1830. de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle San Jerónimo 3 194 of. 14, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01 de Septiembre de 2023 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de

Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 17 de Agosto de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericadoria; 6) Fijar los días: 02 de Octubre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 14 de Noviembre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 16 de Enero de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese.- Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica -Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao -Juez. Santa Fe, 09 de junio de 2023.

S/C 501410 Jun. 16 Jun. 22

Por disposición de la Jueza de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados QUINTERO, JOSE EMANUEL s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02038209-8) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe. Vistos:..., considerando:..., resuelvo: Declarar, a su propio pedido, la quiebra de José Emanuel Quintero, DNI N° 37.284.696, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Juan de Garay 4623 de Santa Fe y legal en calle 4 de Enero 1148 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de Junio de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 3 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 15 de Septiembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27 de Octubre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 12 de junio de 2023. Dra. Sandra Romero, secretaria.

S/C 501474 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez a/c de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Santa Fe, y Secretaría de la Dra. Gabriela Suárez, en los autos caratulados: BELIZAN GABRIELA ANDREA c/SUCESORES DE SCUDALETTI, ANA MARÍA s/Consignación; CUIJ N° 21-02024626-7 Año 2021, por el presente se notifica y se cita a los herederos, de Ana María Scudaletti a comparecer a estar a derecho. Santa Fe, 29 de Diciembre de 2022... Cítese y emplácese a los herederos de Ana María Scudaletti, a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley; a sus efecto publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (art. 67, 73 y 597 CPCC) ... Fdo. Dra. Gabriela Suárez (Secretaria), Dr. Héctor Canteros (Juez a cargo). Santa Fe, 12 de Junio de 2023. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria.

\$ 50 501516 Jun. 16 Jun. 22

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 02 de mayo de 2023 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados VILLALBA WALTER OSCAR s/Solicitud propia quiebra; Expte CUIJ N° 21-02038521-6, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 28 de junio de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 10 de Agosto de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 19 de Setiembre de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (juez) y Dra. Romina Soledad Freyre (Secretario). Santa Fe, 08 de junio de 2023. El presente no tributa previo pago en virtud del 3º Párrafo del art. 89 de la ley 24522.

S/C 501440 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MORZAN, MARIA BELEN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02038753-7), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 24 de mayo de 2023. Y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de María Belén Morzán, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 29.722.546, con domicilio real en calle Pasaje Sin Nombre N° 8235 y constituyendo domicilio legal en calle Crespo N° 3812, Dpto. 1 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 4 de julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 30 de agosto de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 11 de octubre de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resulta referiado para que presente el informe general. Firmado: Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario) - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). El Síndico designado es el CPN Norberto Vittore, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Su correo es norbertovittore@gurfinkel.com.ar. Néstor Tosolini, secretario.

S/C 501479 Jun. 16 Jun. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 10ma. Nom. Sec. Unica, sito en calle San Jerónimo 1551 - CP 3000 - de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ASOCIACION CIVIL "TRIBU ISLEÑA LOS TOBAS" c/DOLDAN, HIPOLITO LEANDRO y Otros s/Usucapión - CUIJ N° 21-02022566-9, en trámite por ante dicho Juzgado, se cita, a los herederos del Sr. Octavio Tomás Chacón, DNI N° 6327059 con ultimo domicilio en calle 25 de Mayo 1296 de la localidad de Villa Ocampo, Dpto. General Obligado, de la

Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a estos autos, por el término y apercibimientos ley. A continuación, se cita el decreto que ordena la presente publicación en su parte pertinente: Santa Fe, 02 de Junio de 2023. Por recibido, agréguese y atento lo informado a fs. 86, cítese a los pretensos herederos de Octavio Tomás Chacón mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL en la jurisdicción de Villa Ocampo, Dpto. General Obligado, Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Dra. María Ester Noé de Ferro Secretaria, Dra. Romina Kilgelmann, Jueza. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 12 de Junio de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 70 501533 Jun. 16 Jun. 22

En los autos caratulados: LOPEZ, ESTELA c/GAUNA, FERNANDO y Otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-02020112-3, que se tramitan por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial de la 6ta. Nom. de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 19/5/23. No habiendo comparecido los herederos y/o legatarios del Sr. Fernando Gauna a estar a derecho y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, 31 de Mayo del 2023. Dra. Gerard, Prosecretaria.

\$ 50 501536 Jun. 16 Jun. 22

Por disposición de la Secretaria Dra. Verónica Toloza, de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en los autos caratulados: BENÍTEZ SIXTO INOCENCIO s/Ausencia con presunción de fallecimiento - CUIJ N° 21-01997968-4, se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Señor Benítez Sixto Inocencio, argentino, nacido en el año 1914, en la localidad de Helvecia, lugar de su último domicilio conocido, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Santa Fe, 7 de Febrero de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 100 501520 Jun. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: BUFFET, JESICA LORENA c/MIÑO, MAXIMILIANO ARIEL s/Supresión de apellido (CUIJ: 21-02039664-1), se ha ordenado notificar el siguiente decreto: Santa Fe, 22 de mayo de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 4750/23: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente gestión de sumaria información tendiente a la sustitución del apellido paterno de Luzmila Miño. Notifíquese al Sr. Maximiliano Ariel Miño por cédula. Dése intervención al Sr. Fiscal. Téngase presente la prueba documental acompañada. A la prueba documental acompañada: téngase presente. A los fines de la Absolución de posiciones de Maximiliano Ariel Miño: Para absolución de posiciones del Sr. Miño, fíjase fecha para el día 27/06/2023 a las 10:00hs. Cíteselo en forma y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la reserva de la pericial psicológica ofrecida. Conforme lo

normado por el art. 70 del CCyC, publíquense edictos. Asimismo, requiérase información sobre medidas precautorias existentes en nombre de la interesada. Notifíquese. Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Santa Fe, 12 de Junio de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 140 501395 Jun. 16

Por disposición Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom Dr. Ana Rosa Alvarez a Sr. FRANCISCO BOBBIO S.R.L. en autos caratulados: BARRETO HUGO GERARDO c/MONACHESI BRUNILDA LUISA y Otros s/Escrituración, 21-02022183-3 - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ma.: se ha dictado el siguiente decreto: SANTA FE, 02 de Mayo de 2023 Cítese a los herederos de Carlos Felix Bonazzola para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.). Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Santa Fe, 24 de Mayo de 2023. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

\$ 50 501362 Jun. 16 Jun. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe (SF), se hace saber que en los autos caratulados: GALLAY, JORGE LUIS y Otra c/RABINOVICH ARON s/Ordinario, Expte. N° 1381/2013, CUIJ 21-01025675-2, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 6 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Rechazar la demanda instaurada, 2) Imponer las costas a los actores, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios para cuando se determine la base regulatoria. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Firmado: Néstor Antonio Tosolini, Secretario. José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe, Junio de 2023.

\$ 50 501360 Jun. 16

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/CARBALLO, VÍCTOR E. s/Ejecución Fiscal, CUIJ N° 21-24394756-9, se ha ordenado citar por este medio a Víctor E. Carballo y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00158334/0006 y Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00-158334/0004, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución.- A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 04 de Abril de 2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido ejecución fiscal contra Víctor E. Carballo y/o contra quien resulte ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120100-158334/0006 y 120100-158334/0004; por el cobro de la suma de

\$ 22.204,11, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados, con prevención que si dentro del plazo de veinte días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda en la ciudad de Córdoba (Provincia de Córdoba). Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 22.204,11, con más la suma de \$ 11.102,05, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132 de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- Otro Decreto: Sastre, 14 de Abril de 2023 Al escrito cargo N° 1317/2023: Agréguese informe del SCIT que se acompaña y téngase presente los datos de inscripción de dominio del inmueble cuya deuda se reclama. Al escrito cargo N° 1366/2023: Resérvese la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 3 de Mayo de 2023.

S/C 501500 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/MARTINI, ARNEDO A. s/Ejecución Fiscal, CUIJ N° 21-24394800-9, se ha ordenado citar por este medio a Arnedo A. Martini y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-44-00-073737/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 14 de abril de 2023.-. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra el Sr. MARTINI, ARNEDO A. y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 08-44-00-73737/0000, por el cobro de la suma de \$6.658,74, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de María Juana. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$6.658,74, con más la suma de \$3.329,37, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7,15 a 12,45 lis., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese.- Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 19 de Abril de 2023 Agréguese informes del SCIT y téngase presente los datos de dominio del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia

Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 3 de Mayo de 2023.

S/C 501491 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/DOLIANI, YOLANDA L. S/EJECUCION FISCAL" CUIJ N° 21-24394758-5, se ha ordenado citar por este medio a la Sra. YOLANDA L. DOLIANI y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular, de los Inmuebles identificados con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-01 - 00-158408/0000 y Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00-158407/0002, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 04 de Abril de 2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCION FISCAL contra YOLANDA L. DOLIANI y/o contra quien resulte ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120100-158408/0000 Y 121000-158407/0002; por el cobro de la suma de \$ 119.629,48, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Castelar. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 119.629,48, con más la suma de \$ 59.814,74, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132 de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 14 de Abril de 2023 Al escrito cargo N° 1315/2023: Agréguese informe del SCIT que se acompaña y téngase presente los datos de inscripción de dominio del inmueble cuya deuda se reclama. Al escrito cargo N° 1367/2023: Resérvese la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 3 de Mayo de 2023.

S/C 501501 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/FERRERO, LIDIA ROSA S/EJECUCION FISCAL" CUIJ N° 21-24394778-9, se ha ordenado citar por este medio a LIDIA ROSA FERRERO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-44-00073783/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 11 de

abril de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCION FISCAL contra LIDIA ROSA FERRERO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 084400-73783/0000; por el cobro de la suma de \$ 5.575,13, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con la prevención que si dentro del plazo de VEINTE días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio a la Sra. Jueza Comunitaria de las Pequeñas Causas de María Juana. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 5.575,13, con más la suma de \$ 2.787,56, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 lis. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 17 de Abril de 2023 Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 28 de Abril de 2023 Agréguese el informe que se acompaña y téngase presente los datos dominiales del inmueble cuya deuda se reclama. Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 3 de Mayo de 2023. Daniela M. Tántera, Secretaria.

S/C 501503 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/BALLARINO, ALBERTO J. 5/EJECUCION FISCAL" CUIJ N° 21-24394720-8, se ha ordenado citar por este medio a ALBERTO JORGE BALLARINO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con las Partidas de Impuesto Inmobiliario N° 08-40-00-723 10/0000 y 08-40-00-72309/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 20 de Marzo de 2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCION FISCAL contra ALBERTO JORGE BALLARINO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con las partidas de impuesto inmobiliario N° 084000-72310/0000 y 084000-72309/0000; por el cobro de la suma de \$ 175.823,06 en concepto de tasa retributiva de canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Zenón Pereyra. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 175.823,06, con más la suma de \$ 87.911,53, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a

12:45 lis. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132 de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 27 de Marzo de 2023 Resérvese en Secretaria la documental acompañada. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- Sastre, 11 de Abril de 2023. Daniela M. Tántera, Secretaria.

S/C 501508 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/OITANA, MARISA B. Y OTRO S/EJECUCION FISCAL" CUIJ N° 21-24394815-8, se ha ordenado citar por este medio a MARISA B. OITANA y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-04-00161259/0002, para que dentro del término de veinte días opongan excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 17 de abril de 2023-. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra la Sra. OITANA, MARISA B. Y OTRO, y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-04-00-161259/0002, por el cobro de la suma de \$20.292,18, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímesele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Oficio al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de la accionada, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$20.292,18, con más la suma de \$10.146,09, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7,15 a 12,45 hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 28 de Abril de 2023 Agréguese el informe que se acompaña y téngase presente los datos dominiales del inmueble cuya deuda se reclama. Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 3 de Mayo de 2023.

S/C 501499 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/BORETTO, EDGAR A. s/Ejecución Fiscal, CUIJ N° 21-24394748-8, se ha

ordenado citar por este medio a EDGAR A. BORETTO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-03-00-159949/0001, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 28 de marzo de 2023.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCION FISCAL contra EDGAR A BORETTO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 12-03-00-159949/0001 por el cobro de la suma de \$ 18.333,68 (PESOS DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS), en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de María Juana. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 18.333,68 con más la suma de \$ 9.166,84 (PESOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 hs. A 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la segunda parte del art. 132 de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 03 de Abril de 2023. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 11 de Abril de 2023 Téngase por denunciado domicilio del demandado, a sus efectos. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 3 de Mayo de 2023.

S/C 501494 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/CENA, PALMIRA ROSA S/EJECUCION FISCAL" CUIJ N° 21-24394753-4, se ha ordenado citar por este medio a PALMIRA ROSA CENA y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-09-00168101/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 04 de Abril de 2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCION FISCAL contra PALMIRA ROSA CENA y/o contra quien resulte ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120900-168101/0000; por el cobro de la suma de \$ 84.210,41, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman

provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de San Francisco (Provincia de Córdoba). Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 84.210,41, con más la suma de \$ 42.105,20, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 lis. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132 de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 14 de Abril de 2023 Al escrito cargo N° 1316/2023: Agréguese informe del SCIT que se acompaña y téngase presente los datos de inscripción de dominio del inmueble cuya deuda se reclama. Al escrito cargo N° 1365/2023: Resérvese la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 3 de Mayo de 2023.

S/C 501486 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/DEMARÍA, CLAUDIO S/EJECUCION FISCAL" CUIJ N° 21-24394760-7, se ha ordenado citar por este medio al Sr. CLAUDIO DEMARÍA y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00-158338/0002, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 04 de Abril de 2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCION FISCAL contra CLAUDIO DEMARIA y/o contra quien resulte ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120100-158338/0002; por el cobro de la suma de \$ 21.310,56, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Castelar. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 21.310,56, con más la suma de \$ 10.655,28, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132 de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 13 de Abril de 2023. Agréguese certificado catastral que se acompaña. Téngase presente los datos de dominio denunciados. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. OTRO DECRETO: SASTRE, 17 de Abril de 2023. Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.-

Sastre, 24 de Abril de 2023.

S/C 501481 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/MAGNOLI, ANSELMO Y MAGNOLI, RITA s/EJECUCIÓN FISCAL" CUIJ N° 21-24394792-5, se ha ordenado citar por este medio a ANSELMO Y RITA MAGNOLI y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-43-00-73124/0000 y Partida Impuesto Inmobiliario N° 08-43-0073125/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 12 de abril de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCION FISCAL contra ANSELMO MAGNOLI Y RITA MAGNOLI y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con las partidas de impuesto inmobiliario N° 084300-73124/0000 Y 084300-73125/0000; por el cobro de la suma de \$ 26.043, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de DIEZ días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia del Juzgado de Circuito N° 30 de Sastre. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 26.043, con más la suma de \$ 13.021,50, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 17 de Abril de 2023 Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 24 de Abril de 2023 Agréguese informes del SCIT y téngase presente los datos de dominio del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 3 de Mayo de 2023.

S/C 501488 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/MANAVELLA, LUIS R. y OT. S/EJECUCION FISCAL" CUIJ N° 21-24394798-4, se ha ordenado citar por este medio a LUIS R. MANAVELLA y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-08-00-166627/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida:

SASTRE, 14 de abril de 2.023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra el Sr. MANAVELLA, LUIS R. Y OT., y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-0800-166627/0000, por el cobro de la suma de \$6.381,21, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímesele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Oficio al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$6.381,21, con más la suma de \$3.190,60, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7,15 a 12,45 hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 19 de Abril de 2023 Agréguese informes del SCIT y téngase presente los datos de dominio del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 3 de Mayo de 2023.

S/C 501492 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/MELCHIORI, OLIMPIA Y OTRO S/EJECUCION FISCAL" CUIJ N° 21-24394804-2, se ha ordenado citar por este medio a la Sra. OLIMPIA MELCHIORI y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-09-00168048/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 14 de abril de 2.023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra la Sra. MELCHIORI, OLIMPIA Y OT., y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-09-00-168048/0000, por el cobro de la suma de \$141.304,96, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímesele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Las Petacas. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de la accionada, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$141.304,96, con más la suma de \$ 70.652,48, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7,15 a 12,45 lis., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese.

Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 19 de Abril de 2023 Agréguese informes del SCIT y téngase presente los datos de dominio del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 3 de Mayo de 2023.

S/C 501493 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/MAGNOLI, ANSELMO S/EJECUCION FISCAL" CUIJ N° 21-24394791-7, se ha ordenado citar por este medio a ANSELMO MAGNOLI y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-43-00073123/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 12 de abril de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCION FISCAL contra ANSELMO MAGNOLI y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 084300-73123/0000; por el cobro de la suma de \$ 17.413,02, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de DIEZ días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia del Juzgado de Circuito N° 30 de Sastre. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 17.413,02, con más la suma de \$ 8.706,51, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 17 de Abril de 2023 Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 19 de Abril de 2023 Agréguese informes del SCIT y téngase presente los datos de dominio del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 9 de Mayo de 2023.

S/C 501490 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/MAGARIO, DANIEL Y OT. S/EJECUCION FISCAL" CUIJ N° 21-24394793-3, se ha ordenado citar por este medio al Sr. DANIEL MAGARIO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00158390/0003, Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00-158391/0000 y Partida Impuesto

Inmobiliario N° 12-01-00-158392/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 12 de abril de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCION FISCAL contra DANIEL MAGARIO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con las partidas de impuesto inmobiliario N° 120100-158390/0003, 120100-158391/0000 y 12-01-00-158392/0000; por el cobro de la suma de \$ 100.569,07, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Castelar. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 100.569,07, con más la suma de \$ 50.284,53, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 17 de Abril de 2023 Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 24 de Abril de 2023 Agréguese informes del SCIT que se acompañan y téngase presente los datos dominiales del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmado: Dra. Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 3 de Mayo de 2023.

S/C 501489 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/DEMARIÁ, SILVIO S/EJECUCION FISCAL" CUIJ N° 21-24394754-2, se ha ordenado citar por este medio al Sr. SILVIO DEMARIÁ y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00-158388/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 04 de Abril de 2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCION FISCAL contra SILVIO B. DEMARIA y/o contra quien resulte ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120100-158388/0000; por el cobro de la suma de \$ 51.549,04, en concepto de tasa retributiva ir por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados, con ir prevención que si dentro del plazo de VEINTE días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Castelar. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 51.549,04, con más la suma de \$ 25.774,52, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de

Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 lis. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132 de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 14 de Abril de 2023 Al escrito cargo N° 1314/2023: Agréguese informe del SCIT que se acompaña y téngase presente los datos de inscripción de dominio del inmueble cuya deuda se reclama. Al escrito cargo N° 1364/2023: Resérvese la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre.

S/C 501487 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/JORDAN, HUGO DAVID Y OTROS S/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24394710-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 27 de marzo de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra HUGO DAVID JORDAN, LUISA FERNANDA DEL VALLE MEDINA, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Tucumán N° 489 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166491/0041-7, por el cobro de la suma de \$77.985,93 (PESOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$77.985,93 con más la suma de \$38.992,96 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los originales de Certificados de Deuda que se acompañan y adjúntese la restante documental en copia. Publíquese edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese.". Fdo. : Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre, 11 de Abril de 2023.

S/C 501460 Jun. 16 Jun. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de

Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/MILANO SERGIO F. S/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24394900-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 19 de Mayo de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra MILANO SERGIO E, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16565210003-3, por el cobro de la suma de \$70.023,02 (PESOS SETENTA MIL VEINTITRÉS CON DOS CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$70. 023, 02 con más la suma de \$35.011,51 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL ONCE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese la documental que en copia se acompaña, haciéndosele saber que deberá acompañar los originales de Certificados de Deuda cualquier día de audiencia, en el horario de 7.15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P C.C. Notifíquese. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria.

S/C 501453 Jun. 16 Jun. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GUERRERO MELISA NOELIA s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394901-4), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 19 de Mayo de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra Guerrero Melisa Noelia, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16620510006-1, por el cobro de la suma de \$ 110.719,02 (pesos ciento diez mil setecientos diecinueve con dos centavos), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, Obra de Cloacas y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de la accionada, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 110.719,02 con más la suma de \$ 55.359,51 (pesos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve con cincuenta y un centavos), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos a Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que en copia se

acompañan, haciéndosele saber que deberá acompañar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 7:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre. 31 de mayo de 2023.

S/C 501452 Jun. 16 Jun. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/FERRARIS, CARLOS Y MARCELO s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-24394786-0, se ha ordenado citar por este medio a los Sres. Carlos y Marcelo Ferraris y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00-158291/0000 y Partida Impuesto Inmobiliario N° 1201-00-158292/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 12 de abril de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido ejecución fiscal contra Ferraris, Carlos y Marcelo y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con las partidas de impuesto inmobiliario N° 120100-158291/0000 y 120100-158292/0000; por el cobro de la suma de \$ 106.353,15, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de veinte días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Castelar. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 106.353,15, con más la suma de \$ 53.176,57, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 17 de Abril de 2023 Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 19 de Abril de 2023. Agréguese informes del SCIT y téngase presente los datos de dominio del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmado Dra. Daniela Tántera, secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 03 de mayo de 2023.

S/C 501511 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/VIGNOLO, LORENZO y otros s/Apremio; (Expte. CUIJ N° 21-24393928-0) se ha ordenado citar por este medio a los herederos y/o sucesores de Lorenzo Vignolo, D.N.I. N° 6.316.447 y/o contra quien resulte jurídicamente responsable y/o titular registral y/o propietario y/o jurídicamente responsable del inmueble cuya partida impuesto inmobiliario N° 12-09-00-16810910000 sito o en la localidad de Castelar para que dentro del término de ley días opongan excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 17 de Febrero de 2021. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que se adjunta, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra Vignolo Lorenzo y otros y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular dominial actual del inmueble, de la deuda sobre partida de impuesto Inmobiliario denunciada, por el cobro de la suma de \$ 4.873,59 en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más el 50% de Intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del término de ley, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase el pago a la accionada, a sus efectos, líbrese oficio al Juez Comunitario de Pequeñas Causas de Las Petacas, con facultades de ley y la autorización solicitada. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado -si fuere de titularidad del accionado- en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 4.873,59 con más la suma de \$ 2.436,79 estimada provisoriamente para intereses y costas. Ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble, con facultades de ley y con la autorización requerida. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Dra. María Laura Savignano, Dra. Celia Patricia González Broin; Secretaría, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 17 de Marzo de 2023. A los escritos cargo N° 706/2023 y 861/2023: De acuerdo a las constancias de autos y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 132, segundo párrafo, de la Ley N° 3456 y 67 del C.P.C.C., procédase a la Intimación de pago y citación de remate en los mismos términos del proveído de fecha 17 de febrero de 2021, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en puertas de éste Juzgado. Notifíquese. Dra. Daniela Tantera, Dra. Celia Patricia González Broin; Secretaria, Jueza. Sastre, 17 de Marzo de 2023. Ampliando el proveído que antecede, emplácese a los herederos de Lorenzo Vignolo, en los términos del Art. 597 del C.C.C. y mediante la publicación edictual ordenada en el decreto ut supra. Notifíquese. Secretaría: Dra. Daniela Tantera; Juez: Dra. Celia Patricia González Broin. Sastre, 31 de Marzo de 2023.

S/C 501509 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/FERRARIS, CARLOS A. s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-24394795-9, se ha ordenado citar por este medio al Sr. Carlos A. Ferraris y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00158235/0002, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 14 de abril de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovida ejecución fiscal contra el Sr. Ferraris, Carlos A., y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00158235/0002, por el cobro de la suma de \$ 2.649,27, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del plazo de veinte días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la

ejecución. Intímesele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Castelar. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 2.649,27, con más la suma de \$ 1.324,63, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 Hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese.- Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 19 de Abril de 2023 Agréguese informes del SCIT y téngase presente los datos de dominio del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 03 de mayo de 2023.

S/C 501510 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/ALLASIA, MARTA CATALINA Y otros s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-24394701-1, se ha ordenado citar por este medio a Marta Catalina Allasia y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-08-00-166783/0003, para que dentro del término de veinte días opongan excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 17 de marzo de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido ejecución fiscal contra Marta Catalina Allasia y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166783/0003; por el cobro de la suma de \$ 37.300,67, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de veinte días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímeseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 37.300,67, con más la suma de \$ 18.650,33, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Ténganse presente las reservas formuladas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132, segunda parte, de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 27 de Marzo de 2023 Resérvese en Secretaria la documental acompañada. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 31 de marzo de 2023.

S/C 501505 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/BORETTO, HUGO s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-24394751-8, se ha ordenado citar por este medio a Hugo Boretto y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-43-00-73041/0000 y Partida Impuesto Inmobiliario N° 08-43-00-73048/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 28 de marzo de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido ejecución fiscal contra Hugo Boretto y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 08-43-00-73041/0000 y 08-43-00-73048/0000 por el cobro de la suma de \$ 137.876,27 (pesos ciento treinta y siete mil ochocientos setenta y seis con veintisiete centavos), en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de veinte días no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia del Juzgado de Circuito N 29 de la ciudad de San Vicente. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 137.876,27 con más la suma de \$ 68.938,13 (pesos sesenta y ocho mil novecientos treinta y ocho con trece centavos), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 hs. a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la segunda parte del art. 132 de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 03 de Abril de 2023. Resérvese en secretaria la documental que se acompaña. Firmado: Dra. Daniela Tántera, secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, jueza. Sastre, 05 de abril de 2023.

S/C 501506 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/BETTINI, PEDRO D. s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-24394721-6, se ha ordenado citar por este medio a Pedro B. Bettini y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-09-00-168075/0001, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 20 de Marzo de 2023 Sin perjuicio de acompañar boleta de iniciación de juicios, por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido ejecución fiscal contra Pedro D. Bettini y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120900-168075/0001; por el cobro de la suma de \$ 10.922,26, en concepto de tasa retributiva de canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con

prevención que si dentro del plazo de veinte días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de Rosario. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 10.922,26, con más la suma de \$ 5.461,13, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 Hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132 de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 29 de marzo de 2023.

S/C 501507 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/BARRALE, GABRIEL s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-24394724-0, se ha ordenado citar por este medio a Gabriel Barrale y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-42-00-72878/0002, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 20 de Marzo de 2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido ejecución fiscal contra Gabriel Barrale y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 084200-72878/0002; por el cobro de la suma de \$ 133.526,37, en concepto de tasa retributiva de canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de veinte días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Oficio Ley N° 22.172 del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Francisco (Provincia de Córdoba). Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 133.526,37, con más la suma de \$ 66.763,18, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del art. 132 de la ley N° 3456; y notifíquese por cédula. Debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Firmado Dra. Daniela Tántera, secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 27 de marzo de 2023. Reserve en secretaria la documental acompañada. Firmado: Dra. Daniela Tántera, secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 31 de marzo de 2023.

S/C 501519 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de

Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/ALLARIA, SILVIO s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-24394700-3, se ha ordenado citar por este medio a Silvio Allaria y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-40-00-72339/0002, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 17 de marzo de 2023. Sin perjuicio de acompañar boleta de iniciación de juicios, por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido ejecución fiscal contra Silvio Allaria y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 084000-72339/0002; por el cobro de la suma de \$ 18.146,83, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de veinte días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímeseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Oficio Ley N° 22.172 del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Francisco (Provincia de Córdoba). Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 18.146,83, con más la suma de \$ 9.073,414 oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Ténganse presente las reservas formuladas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132, segunda parte, de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 8 de marzo de 2023.

S/C 501518 Jun. 16 Jun. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/ALLANDA, TERESA y/u otro s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-24394702-9, se ha ordenado citar por este medio a TERESA ALLANDA y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con las Partidas de Impuesto Inmobiliario N° 12-03-00160297/0000, 12-03-00-160296/0000, 12-03-00-160295/0000 y 12-03-00-160294/0000, para que dentro del término de veinte días opongan excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 17 de marzo de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido ejecución fiscal contra Teresa Allanda y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con las partidas de impuesto inmobiliario N° 120300-160297/0000, 120300-160296/0000, 120300-160295/0000, y 120300-160294/0000; por el cobro de la suma de \$ 45.419,65, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de diez días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímeseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 45.419,65, con más la suma

de \$ 22.709,82, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Ténganse presente las reservas formuladas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132, segunda parte, de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre.

S/C 501515 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 24 de la ciudad de San Carlos Centro, Dr. Norberto Alfonso Erni y para los autos FERRERO, Raúl Francisco y Otros c MARTINI, Florencio Pedro y Otros s/Juicios Sumarios, Expte. CUIJ Nro 21-25110243-8, que se tramitan por ante dicho Juzgado se ha ordenado lo siguiente: San Carlos Centro, 06 de junio de 2023. Agréguese y téngase por notificado al demandado. A los fines del sorteo de un Defensor de Ausentes de la Lista de Oficio de la Corte Suprema de Justicia, fíjase fecha de audiencia para el día 30 de junio de 2023 a las 9 hs. Notifíquese mediante publicación de Edictos que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo. Dr. Erni, Juez a.c.; Dra. Simonetti, Secretaria. Lo que publica a los fines legales de rigor. San Carlos Centro, 8 de Junio de 2023.

\$ 40 501465 Jun. 16 Jun. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 17 de la ciudad de Coronda, Dr. Hernán Gálvez, Secretaría a cargo del Dr. Juan Daniel Roulet, en autos: MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB DE BOCHAS CENTRAL CORONDA c/CESPEDES, LORENZO Y GAUNA, JULIO JORGE s/Apremios, Expte. C.U.I.J: 21-22804322-9, se ha resuelto citar y emplazar a LOS/AS HEREDEROS/AS DEL CODEMANDADO LORENZO CESPEDES N° 16.444.907, para que en el término de cinco días de vencida la última publicación, comparezcan a estos autos bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Firmado: Dr. Juan Daniel Roulet, Secretario. Coronda, 18 de Mayo de 2023.

\$ 50 501415 Jun. 16 Jun. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 17 de la ciudad de Coronda, Dr. Hernán Gálvez, Secretaría a cargo del Dr. Juan Daniel Roulet, en autos: MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS y ADHERENTES DEL CLUB DE BOCHAS CENTRAL CORONDA C/CESPEDES, LORENZO Y OTROS S/ORDINARIO" Expte. N° 1474, Año 2011, C.U.I.J.: 21-22792524-5, se ha resuelto citar y emplazar a LOS/AS HEREDEROS/AS DEL CODEMANDADO LORENZO CESPEDES, D.N.I. N° 16.444.907, para que en el término de cinco días de vencida la última publicación, comparezcan a estos autos bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus

efectos por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Firmado: Dr. Juan Daniel Roulet, Secretario. Coronda, 18 de Mayo de 2023.

\$ 50 501416 Jun. 16 Jun. 22

En los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/JOFFRE MARIA CAROLINA Y OTROS s/JUICIOS EJECUTIVOS” - CUIJ N° 21-26325135-8, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Inst. Civ. y Com. Del Circ. Judicial 34 - VILLA OCAMPO (SF), a cargo de la Dra. Mónica M. Alegre (Secretaria subrogante) y Dr. Miguel E Juárez (Juez), se ha dispuesto citar de remate a los deudores Sra. MARIA CAROLINA JOFFRE, DNI 22.155.842, CUIT N° 27-22155842-7; Sra. SILVINA PAULA JOFFRE, DNI 21.620.7161 CUIT N° 27-21620716-0; y Sr. SERGIO HORACIO JOFFRE, DNI 6.309.1791 CUIT N° 20-06309176-7; y a terceros adquirentes silos hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por el término de CINCO (05) días contados desde la última publicación para que paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha (Art. 511 CPCCSF).- Villa Ocampo, 08 de junio del año 2023. ART. 511 CPCCSF: Evacuados los informes, se publicarán edictos por cinco veces en cinco días citando al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Cuando exista domicilio constituido, se hará en él, además, la citación por cédula. La citación de los herederos es válida aunque no estén individualizados.

\$ 500 501400 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, comercial y Laboral nro. 19 de Esperanza (SF), en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/GARCÍA, MARCELO ROMELIO, GARCÍA, DANIEL MARCELO Y GARCÍA, LUIS ALBERTO SH y Otros s/Ejecución hipotecaria, CUIJ 21-26299100-5, cítese y emplácese por edictos a los herederos del demandado Marcelo Romelio García, Doc. Identidad Nro: 6.207.930 por el término y bajo apercibimiento de ley, conforme el art. 597 del C.P.C. y C. para que comparezcan a estar a derecho. Esperanza, 8 de Junio de 2023. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 50 501496 Jun. 16 Jun. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de ESPERANZA, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, sito en calle Berutti N° 1516, en autos caratulados: RAMAYON, ROSA ESTHER c/ESTRADA, OSCAR y Otros

s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (Expte. 21-26299613-9), se cita, se llama y emplaza a todos los HEREDEROS de la señora MARIA ELISA MARINONI, apellido materno GEESE, DNI: 04.845.1511 fallecida el 18.10.2022, a comparecer en autos dentro de los 3 (tres) días luego de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de rebeldía y designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos respectiva (art. 45 del Código Procesal Laboral - subsidiariamente por el art. 73 CPCC). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Marina Borsotti, Secretaria, Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Esperanza, 23 de Febrero de 2023.

S/C 501371 Jun. 16 Jun. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "VAN DE VALDE, FRANCO A. c/GONZALEZ, JUSTO s/Juicios Ordinarios, Expte. CUIJ N° 21-26302642-7", se ha ordenado citar y emplazar por edictos al Sr. Justo González y/o contra quienes resulten ser sus sucesores y/o herederos y/o contra quien resulte propietario y/o titular registral del inmueble ubicado en calle Rivadavia 6650 de la localidad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, individualizado partida API N° 09-16-00-078241/0000-2, dominio inscripto al Tomo 23 Par, Folio 1061 Vto, Número 7878, Departamento La Capital, Sección Dominios del Registro General; para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Esperanza (SF), 31 de Mayo de 2023. Dra. Gisela Ritvo, Secretaria.

\$ 50 501528 Jun. 16

Por, estar así dispuesto en los autos caratulados: ARCE, RICARDO PEDRO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02038938-6)", que se tramitan ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RICARDO PEDRO ARCE, documento de identidad Tipo DNI N° 14.131.765, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Fdo. Dr. Palacios - Juez a/c. Santa Fe, Junio de 2023.

\$ 45 Jun. 16

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nom. de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: ENCINA OFELIA y Otros s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02039475-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de JOSÉ MIGUEL BIANCHINI, D.N.I. N° M6.212.375 y OFELIA ENCINA, D.N.I. N° F0.963.800, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez a/c). Santa Fe, Junio de 2023.

\$ 45 Jun. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación, ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RAÚL OSCAR ALVAREZ, D.N.I N° 6.613.258, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ALVAREZ, RAÚL OSCAR S/ SUCESORIO"; CUIJ N° 21-02039529-7. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Juez: Dr. Lucio Alfredo Palacios.

\$ 45 Jun. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "CANALIS, LUIS EDGARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02038410-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUIS EDGCARDO CANALIS, DNI N° 12.699.671, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Dr. DIEGO ALDAO- Juez- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de abril de 2023.

\$ 45 Jun. 16

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación), en autos caratulados: "MATUSEK, ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ. 21-02037899-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: Rosa MATUSEK, DNI: 4.844.234, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: Dr. Claudia Sanchez, Secretaria. Santa Fe, de junio de 2023.-

\$ 45 Jun. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MASSIMINO, MARCELA BEATRIZ S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ Nro. 21-02038836-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARCELA BEATRIZ MASSIMINO (D.N.I. Nro. 16.073.423) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Fdo.: DR. IVÁN G. DI CHIAZZA (JUEZ).- En Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los días del mes de Junio del año Dos Mil Veintitrés.

\$ 45 Jun. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "GRIMALDI, GLADYS INÉS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02036499-5) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña GLADYS INES GRIMALDI D.N.I.F9.968.472 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se exhibe a sus efectos en el Boletín Oficial y el Hall de Tribunales. FDO.: Dra. Gisela Gatti (Secretaria). Santa Fe, de Junio de 2023.-

\$ 45 Jun. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "TULJAK JUAN CARLOS ANTONIO S/ SUCESORIO", CUIJ Nº 21-02038238-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JUAN CARLOS ANTONIO TULJAK, D.N.I. Nº 6.248.199, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. CARLOS MARCOLIN (JUEZ A CARGO)-

\$ 45 Jun. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2 da. Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: SANCHEZ, HECTOR OSVALDO S/ SUCESORIO Cuij 21-02039721-4, que tramitan ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, radicados en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la da. Nominación de esta ciudad de Santa Fe (se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SANCHEZ, HECTOR OSVALDO, D.N.I.34.714.071, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ Secretaria-Dr. CARLOS F. MARCOLIN. Juez Santa Fe, de JUNIO de 2023.-

\$ 45 Jun. 16

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº19 de la ciudad de Esperanza, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Causante: COLOMBO, Nilma María Julia - D.N.I. N*3.245.728, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "COLOMBO, NILMA MARÍA JULIA S/SUCESORIO CUIJ 21-26303670-8"(año 2023). Lo que se publica a los efectos legales en Boletín Oficial y Hall del Juzgado de la ciudad de Esperanza.-

\$ 45 Jun. 16

Por disposición Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom., Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "DURANDA, ESTHER S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02039672-2) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ESTHER DURANDA, D.N.I. N° F2.415.597 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Delfina Machado -Prosecretaria.-

\$ 45 Jun. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "BORGORATTO JUAN LUIS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02038241-1, radicados ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Luis BORGORATTO, L.E. N° 6.192.412 y de Haydeé GASPAROTTI, D.N.I N° 3.336.492, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Ma. Romina KILGELMANN - Jueza a cargo.

\$ 45 Jun. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de ésta ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "OCAMPO JOSE LUIS s/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02039079-1, Año 2023, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JOSE LUIS OCAMPO, D.N.I. N° 16.818.139, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL". Dra. MA. ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c).

\$ 45 Jun. 16

TOSTADO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado, en los autos caratulados: "CRAVERO NESTOR ANTONIO S/ SUCESORIO - CUIJ 21-26213348-3", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Nestor Antonio Cravero para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. "TOSTADO, 02 de Febrero de 2023.- Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado con el patrocinio letrado, acuérdeseles la participación legal correspondiente. Estando acreditado el fallecimiento de CRAVERO Nestor Antonio con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de DECLARATORIA DE HEREDEROS. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Dése intervención a la Sra. Fiscal. Ofíciase a la Caja de Asistencia Social. Cumplímétese ley 8744. Téngase por cumplimentado con lo dispuesto por el Art. 2340 del CCyC . Notifíquese.- Fdo. Dra. Haidé M. Regonat (Jueza), Dra. Marcela A. Barrera (Secretaria).-

\$ 45 Jun. 16

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge en autos "FIGUEROA, CARINA ANDREA c/ FIGUEROA, JORGE ALBERTO s/ Cambio De Apellido (CUIJ N° 21-26263613-2)", ha ordenado lo siguiente: "SAN JORGE, 27 de Abril de 2022. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Con el patrocinio letrado de la Dra. Tymkow Lara. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de cambio de apellido a fin de cambiar el apellido paterno "FIGUEROA "por el materno "DE FRANCESCO ". Imprímase a la presente causa el trámite Sumarísimo. Emplácese al demandado para que, dentro del término de ley, conteste la demanda, ofrezca pruebas y oponga excepciones, bajo apercibimientos de ley (art 413 inc 2 CPCC). Agréguese la documental que se acompaña. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Publíquese en el diario oficial conforme las previsiones del Art. 70 CCCYN Notifiquen los agentes Alesio y/o Albarracin. Notifíquese".- Fdo: DRA. M. DE LOS MILAGROS DE LA TORRE (Secretaria). DR. DANIEL MARCELO ZOSO (Juez)." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge. Julián D. Tailleur, secretario.

\$ 52,50 499873 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BORGNA, OLGA RITA, DNI N° 5.694.645, en los autos caratulados, "BORGNA, OLGA RITA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26265730-9) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los

apercibimientos de ley.- San Jorge, 15 de Junio del año 2023.-

\$ 45 Jun. 16

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge, Provincia de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ELBA RAMONA ABRATE DNI N° 4.573.790, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "ABRATE, Elba Ramona s/ Sucesorio" CUIJ N° 21-26265446-7, en el término y bajo apercibimiento de ley.- San Jorge, mayo 2023.

\$ 45 Jun. 16

Por disposición del Juzgado de Distrito nº 11 , en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos " ARROYO , Cornelio y PAUTASSO, Madelina Zulema s. Sucesorio " - CUIJ 21-26265591-9 , se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los causantes CORNELIO ARROYO , LE 02.306.142 y MADELINA ZULEMA PAUTASSO, DNI F 6.010.781 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- FDO: Dra. Ma de los Milagros de la Torre, Secretaria.-

\$ 45 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "HERZIG JUAN JOSE Y VEZZA GLADIS CATALINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26265642-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante el Sr. JUAN JOSE HERZIG D.N.I N.º 3.463.027 y la Sra. GLADIS CATALINA VEZZA D.N.I N° 2.406.801, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-

\$ 45 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro.11, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Don ALBERTO MAIDANA - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 6.307.1906, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos MAIDANA ALBERTO S/ SUCESORIO 21-26265230-8 S/ SUCESORIO. Lo que se publica a sus efectos.

\$ 45 Jun. 16

SAN CRISTOBAL

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Judicial N° 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: ESPINDOLA, MARIA PATRICIA c/ALDERETE, JULIAN OSVALDO s/Alimentos, CUIJ: 21-26135078-2, se notifica al Sr. Julián Osvaldo Alderete, DNI N° 37.580.462, de la siguiente resolución: AUTO N° 17 - Año: 2023 - TOMO 4 - FOLIO 324. San Cristóbal, 27 de marzo de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ordenar la inscripción del Sr. Julián Osvaldo Alderete, DNI N° 37.580.462, CUIL N° 20-37580462-0, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo establecido en los arts. 3 y 4 de la Ley N° 11.945. 2) Oficiése al Registro de Deudores Alimentarios Morosos a tales fines. 3) Notifíquese al Defensor Ad-Hoc y al apoderado de la actora electrónicamente mediante cédula con firma digital, estando a cargo del último la notificación a su representada y al Sr. Julián Osvaldo Alderete por edictos en el plazo de ley. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria) - Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez a/c). Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 17 de Mayo de 2023.

S/C 501379 Jun. 16 Jun. 26

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ESCOBAR, PERLA CARINA s/Cambio de Nombre, CUIJ 21-25277637-8, donde se pretende el cambio de nombre de NANCI BEATRIZ CROSTA, DNI 48.659.423, por el de MILAGROS CROSTA se manda publicar edicto en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe lo pertinente del decreto que así lo dispone "Vera, 22 de Febrero de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado; acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de cambio de nombre de NANCI BEATRIZ CROSTA.(...). Notifíquese. Firmado: Dra. Jorgelina Yedro (Jueza); Dra. Margarita Analía Savant

(Secretaria). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 7 de Junio de 2023. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

S/C 501378 Jun. 16 Jun. 22

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, en autos: GARCIA, ALEJANDRA ITATI s/Cambio de Apellido" CUIJ 21-25277747-1 donde se pretende el cambio de apellido de TIFFANY BETANIA ROBLES, DNI 51.191.630, por el de TIFFANY BETANIA GARIA se manda publicar edicto en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe lo pertinente del decreto que así lo dispone: "Vera, 27 de Abril de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de cambio de apellido de TIFFANY BETANIA ROBLES. Por ofrecidas pruebas: Documental: agréguese la acompañada. Dese intervención al Director General del Registro Civil, al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Pupilar. Publíquense edictos conforme art. 70 del...CCC. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez a/c); Dra. Margarita Analía Savant (Secretaria). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 7 de Junio de 2023.

S/C 501377 Jun. 16 Jun. 22

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ AGUILAR RAUL S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL, CUIJ 21-23966248-7, Expte. 1901/2015, por el presente se le hace saber al Sr. Aguilar Raúl Darío, DNI 28.574.113, que se ha dictado lo siguiente resolución: "Rafaela, 03 de Abril de 2017. Y VISTOS:...RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos, no acumulativa, que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Y costas. Diferir la regulación de honorarios hasta se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo.: Mauro García - Prosecretario, Duilio M Francisco Hail - Juez. Por lo que se publica el presente por tres (3) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la y Provincial N° 3456. Rafaela, 7 de Junio de 2023. Mauro García, Prosecretario.

S/C 501353 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VAZQUEZ NATALI SORAYA s/Apremios fiscales municipales - CUIJ 21-16505607-5, se cita de remate a la parte demandada Vazquez Natali Soraya, DNI 32.503.470, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución si aún no lo hicieren (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Sandra Inés Cerliani - Secretaria, Elido Guillermo Ercole - Juez. Rafaela, 8 de Junio de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Nicolás A. Pasero, Prosecretario.

S/C 501354 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 Civil y Comercial de la 4ta Nominación - Rafaela (Sfe), a cargo del Dr. Guillermo A.Vales y Secretaría a Cargo de la Dra Agostina Silvestre, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO HECTOR PEREZ, DNI 10.154.177, fallecido en Rafaela (Sfe) en fecha 01/10/2022 con último domicilio en calle Francisco Beltramino 58- Rafaela (Sfe) para que dentro del término de 30 días y apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Expte. PEREZ, PEDRO HECTOR S/ SUCESORIO, CUIJ 21-24203829-8-. Se publica a sus efectos en Boletín Oficial y conforme Ley 11.287. Fdo. Agostina Silvestre (secretaria) Guillermo A.Vales (juez) Rafaela, 21 marzo de 2023.

\$ 45 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 Civil y Comercial de la 4ta Nominación - Rafaela (Sfe), a cargo del Dr. Guillermo A.Vales y Secretaría a Cargo de la Dra Agostina Silvestre, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO HECTOR PEREZ, DNI 10.154.177, fallecido en Rafaela (Sfe) en fecha 01/10/2022 con último domicilio en calle Francisco Beltramino 58- Rafaela (Sfe) para que dentro del término de 30 días y apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Expte. PEREZ, PEDRO HECTOR S/ SUCESORIO, CUIJ 21-24203829-8-. Se publica a sus efectos en Boletín Oficial y conforme Ley 11.287. Fdo. Agostina Silvestre (secretaria) Guillermo A.Vales (juez) Rafaela, 21 marzo de 2023.-

\$ 45 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial- CUARTA NOMINACION- Rafaela (Sfe), Secretaría a Cargo de la Dra. Agostina Sylvestre,

se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RENE BALTAZAR RAMON BINAGHI DNI 6.312.898, con último domicilio en José Ingenieros 12 de Rafaela para que dentro del término y apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos Expte. BINAGHI RENE BALTAZAR RAMON S/ SUCESORIO CUIJ 21-24068425-7Se publica a sus efectos en Boletín Oficial y conforme Ley 11.287.- Rafaela, 13 de mayo de 2022

\$ 45 Jun. 16

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante don MAHMUD GUSTAVO JORGE DNI N° 28.375.240 domiciliado en calle Rubén Darío N° 570 de la ciudad de Rafaela, fallecido en Santa Fe el 04/07/2021, para que dentro del término de treinta días y con los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Sucesorio iniciado con el patrocinio letrado de la Dr. Gerardo Miguel Lorenzatti.- Autos caratulados: "Expte. Cuij N° 21-24204577-4 - año 2023 - MAHMUD GUSTAVO JORGE s/ SUCESORIO". Rafaela, de junio de 2023.- Juez: Secretaria Natalia Carinelli.-

\$ 45 Jun. 16

Por disposición del/a Señor/a Juez/a del Juzgado Civil y Comercial 3º Nominación de la ciudad de Rafaela en los autos caratulados "DUARTE SANTIAGO CRUZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-24199948-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Duarte Santiago Cruz, argentino, nacido el 25/04/1944, DNI N°: M6.297473, fecha de defunción 20/07/2016, cuyo último domicilio fue en calle Lisandro de la Torre 416 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial (art. 67 Código Procesal y Civil y Comercial. Ref. Ley 11.287). Fdo Dra. Mendoza Ana Laura- Jueza- Carolina Castellano- secretaria. RAFAELA, 15 de junio de 2023.-

\$ 45 Jun. 16

Por disposición del juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "GAGGI, CLIBER MARIA CANDIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24203349-0" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLIBER MARIA CANDIDA GAGGI, DNI: 4.386.439, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días. Publicaciones en el Boletín Oficial y conforme Art. 67 C.P.C. Verónica Carignano, Secretaria. Ana Laura Mendoza, Jueza. Rafaela, 15 de junio de 2023.-

\$ 45 Jun. 16

Por estar dispuesto en los autos caratulados "ROCCHICCIOLI, LILIA ALICIA S/ SUCESORIO" Expte CUIJ N° 21-24189585-5 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto: Citar y emplazar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ROCCHICCIOLI LILIA ALICIA DNI: 4.284.080, quien falleciera el día 31 de octubre de 2018 y cuyo último domicilio fuese calle 17 de Agosto Nro. 59 de la localidad de Colonia Aldao, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días, lo que se publica a todos los efectos legales, por Edictos en el Boletín Oficial, y en Sede Judicial; (art .67 Código Procesal Civil y Comercial). Rafaela, 11 de DICIEMBRE de 2018.- Fdo: Dra. CARINA GERBALDO (Secretaria) - MA. JOSÉ ALVAREZ TREMEA (Jueza).- RAFAELA, 15/06/2023

\$ 45 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte. WUATTIER RAUL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24202810-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WUATTIER RAUL ALBERTO, DNI 11.284.555, con último domicilio en Intendente Giménez 609 de Rafaela, fallecido en fecha 02-06-2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Verónica Carignano (secretaria a/c) - Maria Romina Kilgelman (jueza a/c). Rafaela, 14/06/2023.

\$ 45 Jun. 16

RECONQUISTA

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en Ludueña N° 1671 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber que en los autos: VICENTIN ISIDORO JOSE c/SARTOR DE MARTINEZ BEATRIZ (HEREDEROS) y Otros s/Juicio Ordinario" 21-24863121-7, se ha resuelto lo siguiente: Reconquista, 9 de Junio de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 1299: Agréguese el acta de, defunción acompañada, téngase presente. Estando debidamente acreditado el fallecimiento del Sr. Isaac Luis Gueler, cítese por edictos a sus herederos (Art. 597 C.P.C.C.) para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Publíquense edictos en la forma ordinaria. Sin perjuicio de lo decretado, notifíquese en el domicilio real del causante el presente proveído. Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario - Dr. Santiago Andrés Dalla Fontana - Juez.

S/C 501461 Jun. 1

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial NQ 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados: FIGUEREDO LAURA EVELIN s/Pedido de quiebra, (Expte. 21-250268924), se ha dispuesto por resolución judicial de fecha "Reconquista, 09 de Mayo de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el Art. 218 LCQ. Notifíquese - Firmado Fabián Lorenzini - Juez a/c; Paola Milazzo - Secretaria Subrogante.

\$ 30 501483 Jun. 16 Jun. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. MARTINEZ MARIA ROSA DNI 11808916, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MARTINEZ MARIA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25030461-4 Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- RAMIRO AVILE CRESPO secretario Juez a/c.- Reconquista, 16 de JUNIO de 2023.-

\$ 45 Jun. 16

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "DELGADO CLAUDIA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25030489-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. CLAUDIA GRACIELA DELGADO, DNI N° 21.510.983, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 15 de Junio de 2023.

\$ 45 Jun. 16

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MASCHERONI FROILÁN HUMBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25030295-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. FROILÁN HUMBERTO MASCHERONI, DNI N°13.122.988, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 15 de Junio

de 2023.-

\$ 45 Jun. 16

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "BARCA ROLANDO ALFREDO S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-25030127-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ROLANDO ALFREDO BARCA, DNI Nº13.644.179, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 15 de Junio de 2023.-

\$ 45 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. HUGO DANIEL FERREYRA DNI 13360165, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "HUGO DANIEL FERREYRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25030394-4 Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- RAMIRO AVILE CRESPO secretario Juez a/c.- Reconquista, 15 de JUNIO de 2023.

\$ 45 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sr. BELLA ESTER MARTINEZ DNI 12213595, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "BELLA ESTER MARTINEZ S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25030294-8 Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- RAMIRO AVILE CRESPO secretario Juez a/c.- Reconquista, 16 de JUNIO de 2023.-

\$ 45 Jun. 16
